

DECRETO DE ALCALDIA N° 1874 / 2021.

ZAPALLAR,

14 SET. 2021

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.

**DECRETO:**

- 1° **RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los/as funcionarios que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

| C. PRESTACION DE SERVICIOS        | RUT | GLOSA  |
|-----------------------------------|-----|--|
| JOHNATTAN<br>LINAZASORO CISTERNAS |     | <p>- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE :16 ENDODONCIAS ODONTOLOGICAS; 41 PERIODONCIAS ODONTOLOGICAS; 1.344 ACCIONES CLINICAS ODONTOLOGICAS, POR CONVENIO PROGRAMA DEL MEJORAMIENTO A LA ATENCION ODONTOLOGICA"</p> <p>-ENDODONCIAS ODONTOLOGICAS: \$79.686 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS) POR ALTA ODONTOLOGICA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA.</p> <p>-PERIODONCIA ODONTOLOGICA: \$94.840(NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS) POR ALTA ODONTOLOGICA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA.</p> <p>-ACCIONES CLINICAS ODONTOLOGICAS: \$8.962 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS) POR CADA ACCION RERIALIZADA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA.</p> <p>SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, RUTIFICADO POR PACIENTE.</p> <p>-19 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> |

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

- 3° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales. ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,**



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

POD / J.P. / C.T.L. / SEC / DESAM / cau.

V.Z.C.



Y.J.P.